

004/2150/2011



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **11 AGO. 2011**

**VISTO:** lo previsto en el Art. 374 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:** mediante dicha disposición legal, se autorizó a este Inciso a transferir las competencias de microbiología de suelos y fertilizantes y enmiendas de la Unidad Ejecutora 003 Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a la Unidad Ejecutora 004 Dirección General de Servicios Agrícolas, manteniéndose los cometidos, funciones, recursos y atribuciones asignados;

**CONSIDERANDO:**

R 574

I) que existe un fuerte compromiso de esta nueva Administración en impulsar un proceso de mejora de la gestión institucional y de la gestión técnica a nivel global y particularmente de la Dirección General de Servicios Agrícolas y de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables;

II) en tal sentido, es necesario iniciar un proceso de reorganización del trabajo interno en función de la infraestructura y capacidades existentes y en concordancia con los lineamientos políticos ya definidos (fortalecimiento de las estructuras existentes en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca e implementación y profundización de acciones transversales en la gestión de la institucionalidad agropecuaria);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y decreto de fecha 19 de setiembre de 2004,

**EL MINISTRO INTERINO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA  
RESUELVE**

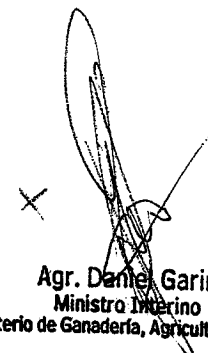
1º) Transferir las competencias, cometidos, funciones, recursos y atribuciones asignados en materia de microbiología de suelos y de

fertilizantes y enmiendas de la Unidad Ejecutora 003, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a la Unidad Ejecutora 004, Dirección General de Servicios Agrícolas.

2º) Encomendar a la Unidad Ejecutora 004 Dirección General de Servicios Agrícolas, la instrumentación de lo precedentemente dispuesto en coordinación con la Unidad Ejecutora 003 Dirección General de Recursos Naturales Renovables y, disponer las modificaciones necesarias para la actualización de las rutinas de tramitación administrativa y de la gestión técnica en la materia, considerando particularmente la optimización de los recursos humanos disponibles y los lineamientos estratégicos asignados a esa Unidad Ejecutora en el contexto de la Institucionalidad Agropecuaria.

3º) Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y Dirección General de Servicios Agrícolas.

4º) Pase a Comunicaciones Institucionales para su publicación en el página web del Ministerio. Con las constancias correspondientes, oportunamente archívese

  
Agr. Daniel Garin  
Ministro Interino  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

AC